



Ecuador

En Ecuador, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) se aplica tanto a las ventas locales de bienes o la prestación de servicios como a la importación de bienes o servicios de origen internacional.

Tipos de IVA

En 2024 los tipos del IVA serán los siguientes:

Tasa estándar: 12%

El tipo estándar del IVA se aplica a todas las transacciones que involucren bienes o servicios, a menos que una disposición específica estipule un tipo reducido, un tipo cero o una exención.

Tipo reducido: 8%

Actividades turísticas limitadas a fechas concretas que no superen los 12 días en un año natural, correspondiendo muchas veces a días festivos o fines de semana.

Tasa cero: 0%

Alimentos no procesados;

Productos lácteos;

Maquinaria agrícola (por ejemplo, tractores);

Productos agrícolas (por ejemplo, semillas, plantas y raíces certificadas) y equipos relacionados;

Medicamentos y productos veterinarios;

Papel, periódicos, revistas, libros y servicios editoriales;

Bienes y servicios exportados;

Transporte de personas y materiales, incluido el transporte aéreo de carga;
Educación;
Servicios de salud;
Suministro público de servicios de electricidad, agua potable y alcantarillado;
Alquiler residencial;
Bolsas de valores financieros;
Cocinas eléctricas con sistema de inducción para uso doméstico;
Paneles solares y plantas de tratamiento de aguas residuales;
Lámparas LED;
Cargadores de vehículos eléctricos;
Provisión de dominios de páginas web, servidores (hosting) y computación en la nube.

Los “suministros exentos” son transacciones que quedan fuera del ámbito del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y no permiten la deducción del impuesto soportado. Los casos de suministros exentos incluyen actividades como la venta de una empresa, cambios corporativos como fusiones y escisiones, donaciones a organizaciones benéficas, transferencias de acciones y participaciones y pago de alquileres de bienes raíces junto con los costos de mantenimiento asociados.

Umbrales

No existe un umbral de registro de IVA específico en Ecuador.

Procedimiento de registro

Las entidades privadas están obligadas a presentar a la autoridad fiscal los siguientes documentos:

Formulario RUC-01-A, firmado por el representante legal;
Escritura pública de constitución de la sociedad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil;
Designación inscrita del representante legal en el Registro Mercantil;
Ficha de datos generales proporcionada por la Superintendencia de Sociedades;
DNI o pasaporte del representante legal.

Para el registro del IVA, las empresas deben obtener una identificación fiscal directamente en las oficinas de la autoridad tributaria. Todos los documentos deben ser originales y presentarse como copias notariadas.

Representantes fiscales

Las empresas extranjeras deben designar una persona física o jurídica residente que actúe como representante del sujeto pasivo en sus relaciones con las autoridades tributarias.

Fecha de presentación y pago del IVA

Las declaraciones de IVA deben presentarse electrónicamente de acuerdo con el cronograma especificado, utilizando el software ofrecido por la autoridad tributaria. Este software está disponible para descargar en el sitio web de la autoridad tributaria.

Por lo general, las declaraciones del IVA deben presentarse mensualmente, y tanto la presentación como el pago se realizan dentro del período comprendido entre el día 10 y el 28 del mes siguiente a la conclusión del período de declaración.

Penalizaciones

El registro tardío en Ecuador conlleva una penalidad designada, que varía de USD 30 a USD 125, dependiendo de la clasificación del contribuyente.

En el caso de pagos y presentaciones retrasados, las sanciones relacionadas con el incumplimiento de las obligaciones del IVA pueden resultar en multas de hasta cinco veces el monto perdido por las autoridades tributarias, posible cierre de negocios y encarcelamiento.



